



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 552-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 02 de julio de 2026

VISTOS:

El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 002-2026-R-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2026, se resolvió en su artículo segundo ENCARGAR, a la Servidora CAS Ing. Yenni Yovana Ccuno Carita, la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 03 de julio de 2026, en adición a sus funciones;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD **PRIMERO:** DAR POR CULMINADA, a partir de la fecha, la encargatura en adición a sus funciones de la servidora CAS Ing. Yenni Yovana Ccuno Carita, en las funciones de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, agradeciéndole por la función desempeñada. **SEGUNDO:** ENCARGAR a la Servidora CAS Ing. María Elena Gomez Huayta, en adición a sus funciones, a partir del 03 de julio de 2026, las funciones de Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CULMINADA, a partir de la fecha, la encargatura en adición a sus funciones de la servidora CAS Ing. Yenni Yovana Ccuno Carita, en las funciones de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, agradeciéndole por la función desempeñada.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Servidora CAS Ing. María Elena Gomez Huayta, en adición a sus funciones, a partir del 03 de julio de 2026, las funciones de Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos anexe en el legajo personal de la servidora CAS Ing. María Elena Gomez Huayta, el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- Disponer que la servidora CAS Ing. Yenni Yovana Ccuno Carita, efectúe la correspondiente entrega de cargo conforme a las normas vigentes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;

